

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

2025/08725 *Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al tratamiento y embellecimiento de fachadas de inmuebles de los núcleos urbanos "Conservemos Villargordo". Identificador BDNS: 845592.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845592>.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0319 de fecha 11/07/2025 por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el tratamiento y embellecimiento de fachadas de inmuebles ubicados en los núcleos urbanos de Villargordo del Cabriel del año 2025 dentro del Programa de Ayudas "Conservemos Villargordo" por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

La solicitud de la subvención se realizará por la propiedad del inmueble, tanto si se trata de una o más personas físicas, de una sociedad mercantil, como de una comunidad de propietarios. En este último supuesto será necesario, por tanto, que la comunidad esté legalmente constituida. Las subvenciones se otorgarán a la propiedad en su conjunto, nunca a título individual.

Sin embargo, no pueden ser beneficiarios:

Quien incurra en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.

Quien, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tenga que hacer la propuesta de resolución definitiva, no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado así como estar al corriente con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es fomentar y regular las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel concederá cuando proceda a su convocatoria para la restauración y el pintado de las fachadas de viviendas y edificios destinados preferentemente a residencia habitual, segunda residencia o comercio, situados dentro del suelo urbano, tanto de Villargordo como del Poblado de Contreras.

Se pueden acoger a esta convocatoria de subvenciones las obras cuya licencia se haya solicitado en el período comprendido entre el 01/01/2025 y la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria de la subvención.

Se consideran obras subvencionables las destinadas a las estrictas obras de reparaciones de fachada y pintado con los colores orientativos facilitados por el ayuntamiento en el Anexo 4.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el tratamiento y embellecimiento de fachadas de inmuebles ubicados en los núcleos urbanos de Villargordo del Cabriel del año 2025 dentro del Programa de Ayudas "Conservemos Villargordo"por el procedimiento de concurrencia competitiva, fueron aprobadas en fecha 11/07/2025 por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0318.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Durante el ejercicio presupuestario de 2025 se destina la cantidad de 3.000,00 € con cargo a la partida 1522.48000 para atender a las subvenciones de esta convocatoria.

El importe de la subvención por beneficiario será del 50 % del presupuesto de ejecución material de las obras, con la base de los precios establecidos en el Anexo 3, y de acuerdo con el informe técnico y económico.

En todo caso, los importes máximos de la subvención serán los siguientes:

- 500,00 € por obra, en caso de viviendas unifamiliares.
- 100,00 € por vivienda, en caso de comunidades de propietarios.

En caso de que la fachada se haya limpiado y pintado con medios propios, se subvencionará un máximo del 50 % con la base de los precios establecidos en el Anexo 3 y hasta un máximo de 250,00 €.

En caso de que el importe global de las subvenciones solicitadas exceda la dotación presupuestaria contemplada en la base séptima, las solicitudes aprobadas que se queden en situación de reserva podrán ser tenidas en cuenta para la convocatoria del ejercicio siguiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvenciones de esta convocatoria se pueden presentar en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo se aplaza hasta el día hábil siguiente.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel <https://villargordodelcabriel.sedelectronica.es/info.0> o a través de cualquier medio

establecido en Ley 39/2015, de 12 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria y las bases que la rigen la resolución de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional De Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Solicitud y documentación adjunta.

Las solicitudes y las declaraciones que se exigen deben formalizarse, preferentemente, mediante los modelos que incorporan estas bases, pero, en cualquier caso, deben contener los datos necesarios para identificar correctamente a la persona solicitante. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

Modelo de solicitud de subvención con indicación de los datos del inmueble y del solicitante, incluido el número de cuenta corriente a efectos de posteriores liquidaciones (Anexo 1), incluyendo también declaraciones respecto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Fotocopia del NIF/CIF de la persona solicitante o de su representante legal, en su caso.

Declaración responsable de ejecución de obra. (Anexo 2).

En su caso, documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud.

En su caso, acuerdo de la comunidad de propietarios de solicitar la ayuda y de realizar los trabajos de conformidad con las normas y ordenanzas municipales y las condiciones de la convocatoria.

Documentación fotográfica a color del edificio (generales de fachadas y de detalle de los elementos donde se pretende intervenir) en el estado previo a la intervención.

Presupuesto según Anexo 3, aplicando a cada partida de obra la medición a ejecutar dando como resultado el importe total. En caso de que sea necesaria la presentación de proyecto deberá ser redactado por técnico competente.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y el conocimiento de las bases y la convocatoria correspondiente.

Villargordo del Cabriel, 15 de julio de 2025.—El alcalde, Galo Valle García.